



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Fundado el
14 de Enero de 1877

Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924

Año:	CXII
Tomo:	CLXIII
Número:	19

CUARTA PARTE

27 de Enero de 2025
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

Lic. Claudia Cristina Villaseñor Aguilar, Secretaria de Economía del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VII, 28 y Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, anexo 12 y 34 anexo 15 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2025; 9o., 10, 11, 15 fracción IX y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexties, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1, 2, 4, y 24 de la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica; 26, fracción XV, XXXVIII y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 6 y 7 fracciones II y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable (Ahora Secretaría de Economía).

CONSIDERANDO

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes;

fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerle, escucharle, entenderle y atenderle», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

La Secretaría de Economía del Gobierno de la Gente, se suma a la visión de esta nueva administración y cumple con sus objetivos desarrollando acciones a través de programas y proyectos que se encuentren vinculados a los principales temas económicos, como lo son la atracción de inversiones, facilitar la apertura y operación de las empresas, negocios y comercios, así como fortalecer las capacidades y desarrollar las habilidades de la gente, con el fin de promover el desarrollo económico y mejorar la calidad de vida de los guanajuatenses.

Es así como el Programa SO18. CO5.QC3075 MI NEGOCIO PA' DELANTE busca realizar acciones para diversificar los ingresos de la población, poniendo a disposición de los ciudadanos los apoyos que requieren para impulsar o mejorar las condiciones en las que desarrollen sus actividades económico-empresariales, fortaleciendo así el crecimiento económico del estado.

En el estado de Guanajuato de acuerdo con lo referido por el CONEVAL en 2022 en referencia al Bienestar Económico, se identifica que la Población Vulnerable por Ingresos es de al menos 524,000 personas. De las cuales 42,000 personas se incrementaron entre los años de medición del estudio de pobreza de CONEVAL en el periodo 2020-2022 por lo que son susceptibles de ser apoyados para diversificar sus ingresos en el Estado; se tiene una proyección de atención de 25 % de mujeres y hombres guanajuatenses mayores de 18 años que desean iniciar y/o fortalecer una actividad económica de tipo industrial, comercial o de servicios, ubicados en zonas rurales, suburbanas y urbanas de los 46 municipios del Estado. Por lo cual es necesario generar

estrategias y acciones de apoyo para atender esta dimensión de pobreza, para ello es necesario datarlas de fuentes de ingresos que diversifiquen los mismos y contribuyan a la economía familiar, a fin de posibilitar el acceso a nuevos bienes y servicios.

El objetivo del Programa consiste en fortalecer al emprendimiento y la diversificación del ingreso a través de proyectos productivos, apoyando a la población del Estado, que tenga la necesidad de autoemplearse para mejorar sus ingresos económicos y que cuente con las características e iniciativa de emprendedor, lo cual favorecerá la empleabilidad de la población guanajuatense.

El Programa apoya mediante la entrega de mobiliario, maquinaria equipo y/o herramienta o apoyo monetario para la adquisición de los bienes, a los buscadores de empleo que, aun teniendo competencias y experiencia laboral, no han logrado vincularse a un puesto de trabajo y desean desarrollar o fortalecer una actividad productiva por cuenta propia.

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser difundida, actualizada y evaluada por los medios que disponga la Secretaría del Nuevo Comienzo (SENCO), conforme a lo establecido en el anexo I de manera obligatoria.

Alineación al Programa Sectorial;

1.4 - Actualización del Programa Sectorial Economía para Todos 2019-2024.

Línea Estratégica;

4.1 - Fortalecimiento de la generación de empleo.

Línea de Acción;

4.1.2.2 - Realizar seguimiento a los proyectos productivos apoyados a fin de verificar el funcionamiento del mismo y el buen uso de los bienes para el cual fueron adquiridos.

Alineación con los Objetivos del Desarrollo Sostenible;

8 - Trabajo decente y Crecimiento Económico.

Meta de los ODS;

8.3 - Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

Alineación al Programa de Gobierno 2018-2024;

Programa;

3.2.4 - Economía para todos.

Línea Estratégica;

1 - Impulso a la reactivación de la economía para generar más y mejores oportunidades de empleo e ingreso para la población.

Objetivo;

4.1 - Fortalecer la generación de empleo en el estado de Guanajuato a través de la atracción de Inversiones, la formación y desarrollo del capital humano.

Estrategia;

4.1.2 - Fomento al emprendimiento y la diversificación del ingreso a través de equipamiento productivo.

Línea de acción;

4.1.2.1 - Fortalecer los esquemas de autoempleo y emprendimiento social.

Agendas Transversales;

Instrumento;

1.2 - Agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres

Objetivo;

2 - Generar condiciones que garanticen la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para su desarrollo pleno.

Estrategia;

2.1 - Acceso de las mujeres a las oportunidades de desarrollo en todos los ámbitos.

Otros Instrumentos;

Tipo de Instrumento, Políticas Estratégicas.

Detalle;

1 - Empleo y Atracción de Inversiones.

A través de estas acciones la Secretaría de Economía, busca colaborar para disminuir los problemas que enfrenta la sociedad y satisfacer el interés colectivo; esperando que con esto se reduzca la brecha de desigualdad y pobreza que presenta la sociedad guanajuatense.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa SO18.C05.QC3075 "Mi Negocio Pa'Delante" para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA QC3075 "MI NEGOCIO PA'DELANTE", PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1.- Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados al programa "QC3075 Programa Mi Negocio Pa'Delante, para el Ejercicio Fiscal 2025", así como establecer el procedimiento para su solicitud y aprobación; a fin de promover la diversificación de ingresos para hombres y mujeres del Estado de Guanajuato en igualdad de condiciones, a través de la entrega de mobiliario, maquinaria, equipo, herramienta o apoyo económico monetario para la adquisición de bienes de equipo necesario en la operación del Proyecto Productivo; como una política pública que apoye a la empleabilidad de las personas guanajuatenses.

Glosario

Artículo 2.- Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Apoyo:** Aportación en especie o económica para la adquisición de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramientas, en cumplimiento a los procesos considerados en las presentes Reglas de Operación;
- II. **Aviso de Apoyo:** Es la comunicación a través de la notificación emitida por las ventanillas de forma física, electrónica o telefónica en donde se le hace saber al solicitante que fue aprobado su Proyecto Productivo; determina el momento a partir del cual el recuso del Apoyo queda bajo la tutela de este;
- III. **Bienes:** Mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta de trabajo solicitada por el ciudadano para su Proyecto Productivo;
- IV. **Cohesión Social:** El conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- V. **Comité Interno de Evaluación (CIE).** Órgano de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, encargado de la aprobación de las propuestas susceptibles de recibir el Apoyo del Programa, así como de casos específicos que presenten estos proyectos durante el periodo de seguimiento;
- VI. **Contraloría Social:** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;

- VII. **Convenio de Colaboración y Aportación de Recursos Económicos:** Instrumento jurídico que establece las bases y mecanismos por medio del cual se formaliza la participación y aportación de recursos de los municipios, la comprobación de los recursos erogados, monto de participación, para llevar a cabo el Programa objeto de las presentes Reglas de Operación;
- VIII. **Cotización:** Desglose que contiene la descripción y características técnicas de los bienes solicitados para el Proyecto Productivo, donde se refleja el costo de los equipos y condición de venta, la cual es expedida en hoja membretada y firmada por una empresa legalmente constituida, la integración de este documento establece la solicitud específica de los Bienes requeridos por parte de las personas solicitantes;
- IX. **Dependencia Responsable:** La Secretaría de Economía;
- X. **Dependencias y Entidades Estatales Gubernamentales:** Secretaría del Nuevo Comienzo, Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- XI. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las Leyes que emanen de ésta y los Tratados Internacionales;
- XII. **Dirección de Empleabilidad:** Dirección adscrita a la Secretaría de Economía encargada de la administración y ejecución del Programa Mi Negocio Pa'Delante, para el Ejercicio Fiscal 2025;
- XIII. **Direcciones Regionales de Empleo:** Oficinas adscritas a la Secretaría de Economía encargadas de acciones de Ventanilla, elaboración, recepción, revisión y resguardo documental de Expedientes entregados por las dependencias y entidades estatales gubernamentales, entrega de información digital a la Dirección de Empleabilidad para la realización de las sesiones del Comité Interno de Evaluación, visitas de supervisión y seguimiento de los proyectos productivos entregados que determine la Secretaría;
- XIV. **Estado:** Estado de Guanajuato;
- XV. **Evaluación VALPAR:** Método de evaluación para la inclusión laboral de las personas con discapacidad, dicha evaluación se llevará a cabo por instituciones públicas, las cuales cuentan con el equipo necesario;
- XVI. **Expedientes:** Integración de Información de acuerdo con el artículo 20 y demás formatos y anexos mencionados en las presentes Reglas de Operación; integrado por la Secretaría y las Dependencias y Entidades Estatales Gubernamentales;
- XVII. **Grupos Prioritarios:** Para fines de operación del presente Programa se consideran grupos prioritarios todas las personas mayores de 18 años sin importar el género ni el origen étnico y que están comprendidos dentro de las siguientes características: Adultos mayores toda persona mayor de 60 años; Jóvenes de 18 a 29 años; Jefe (a) de familia; Mujeres violentadas; Personas con discapacidad; Pre liberados y Repatriados;
- XVIII. **Impacto:** Todo aquello que conlleve a la consecución de los objetivos que favorezcan la competitividad, el desarrollo económico - social de un Proyecto Productivo, a través del Apoyo otorgado a las personas beneficiarias por las acciones realizadas en el marco de las presentes Reglas de Operación, pudiendo ser esto en el mediano o largo plazo;

- XIX. **Instrucción para Representación:** Petición, documento o escrito donde el solicitante pide que en caso de ser beneficiado con el Apoyo sea representado por un Organismo Operador para la adquisición de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramientas cotizadas;
- XX. **Metas Programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar para el cumplimiento de los objetivos del Programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal correspondiente con base en la normatividad aplicable;
- XXI. **Organismo Operador:** Cámaras, Organismos Empresariales, Organizaciones de la Sociedad Civil, o Despachos de Servicios Integrales, contratados conforme a la legislación vigente de la normativa aplicable para dicho fin que establezca la Secretaría de Finanzas, de Gobierno del Estado para implementar acciones de compra, administración, almacenaje, recepción, resguardo traslado y logística para la entrega de equipamiento de los beneficiarios del Programa;
- XXII. **Padrón de Beneficiarios Incumplidos;** Base de datos que integra a las personas beneficiarias del Programa que no cumplieron con las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- XXIII. **Persona Beneficiaria:** Mujeres y hombres mayores de edad residentes en el Estado de Guanajuato, que cumplen con los requisitos y que resulten beneficiarios una vez sesionada y aprobada su Propuesta de Proyecto por el Comité Interno de Evaluación tal como lo refieren las presentes Reglas de Operación;
- XXIV. **Persona Solicitante:** Mujeres y hombres mayores de edad, residentes en el Estado de Guanajuato, que presentan una Propuesta de Proyecto de forma individual, para iniciar o fortalecer una actividad económica conforme a las presentes Reglas de Operación;
- XXV. **Perspectiva de Género:** La visión científica, analítica, política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas, basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XXVI. **Pobreza:** Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago, educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias. (CONEVAL);
- XXVII. **Programa;** Programa S018.C05.QC3075 "Mi Negocio Pa'Delante", para el Ejercicio Fiscal 2025;
- XXVIII. **Propuesta de Proyecto:** Documento que integra la información del Proyecto Productivo de la Persona Solicitante; de acuerdo con el formato establecido por la Dependencia Responsable;
- XXIX. **Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XXX. **Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa S018.C05.QC3075 "Mi Negocio Pa'Delante", para el Ejercicio Fiscal 2025;

- XXXI. **SENCO:** La Secretaría del Nuevo Comienzo;
- XXXII. **Secretaría:** La Secretaría de Economía;
- XXXIII. **SEyFL:** Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral;
- XXXIV. **SF:** Secretaría de Finanzas;
- XXXV. **Tarjeta de Apoyo Monetario:** Tarjeta física, herramienta financiera destinada a la recepción del apoyo monetario para la adquisición de los bienes solicitados por las personas beneficiarias del Programa autorizados por el Comité Interno de Evaluación;
- XXXVI. **Tejido Social:** El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXXVII. **Unidad Administrativa Responsable:** La Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral de la Secretaría, la Dirección de Empleabilidad y Direcciones Regionales de Empleo, encargadas de llevar a cabo la implementación de las acciones concernientes al Programa;
- XXXVIII. **Ventanilla:** Oficinas de las Direcciones Regionales de Empleo y de las Dependencias Estatales Gubernamentales que brindan información sobre trámites y servicios para mujeres y hombres emprendedores del Estado de Guanajuato;
- XXXIX. **Vulnerabilidad por Ingresos:** Aquella población que no presenta carencias sociales pero cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar;
- XL. **Zonas de Atención Prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la SENCO, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II DEL PROGRAMA

Diseño del Programa

Artículo 3.- El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la Secretaría de Economía, así como a la Guía para la Operación del Monitoreo y la Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría del Nuevo Comienzo, conforme a lo establecido en el **Anexo I**.

- El impacto esperado del Programa es: **a nivel Fin**

El impacto esperado del Programa es contribuir a la competitividad del estado mediante el fortalecimiento del capital humano.

El Programa tiene el propósito de que la población económicamente activa ingrese o permanezca en el mercado laboral; y así contribuir con la economía de las personas que habitan en las zonas rurales, urbanas y suburbanas de los 46 municipios del Estado, atendiendo preferentemente a las que se encuentran en alguna condición de vulnerabilidad y/o cuando las condiciones económicas generales ponen en riesgo su permanencia.

El Programa posee los siguientes componentes:

- I. Apoyos para el inicio y fortalecimiento de proyectos productivos entregados.

Los cuales podrán ser:

- Apoyos monetarios o en especie que permitan iniciar o fortalecer alguna actividad económica de tipo industrial, comercial o de servicios.
- Podrán existir apoyos para el refaccionamiento de inventarios que faciliten la permanencia de la actividad económica y por lo tanto del empleo cuando las condiciones de la economía constituyan un riesgo para el sector.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de la siguiente actividad:

I. Paquetes productivos entregados.

Para lo cual es necesario presentar su expediente integrado con la documentación correspondiente en las ventanillas receptoras establecidas por las Dependencias y Entidades Estatales Gubernamentales y la Secretaría, a efecto de que sea evaluado y aprobado por el Comité Interno de Evaluación para ser persona beneficiada.

Para efectos de que se realicen las acciones descritas en el párrafo que antecede se proporcionan los datos de ubicación de las ventanillas en el artículo 20.

Objetivo General del Programa

Artículo 4.- Apoyar a la población del Estado, que tenga la necesidad de autoemplearse para mejorar sus ingresos económicos y que cuente con las características e iniciativa de emprendedor, lo cual favorecerá la empleabilidad de la población guanajuatense.

Objetivo Especifico del Programa

Artículo 5.- Apoyar a las personas habitantes en el Estado, para que inicien o fortalezcan un Proyecto Productivo de tipo industrial, comercial o de servicios, a fin de que mejoren sus ingresos económicos, incidiendo en mejorar su calidad de vida.

Dando una especial atención a aquellas personas habitantes del Estado, que se encuentran, preferentemente, en alguna situación de vulnerabilidad y/o de pobreza.

Población Potencial

Artículo 6.- La población potencial es aquella mayor de edad, emprendedora que a través de este Programa puede iniciar con un Proyecto Productivo o bien fortalecer uno ya existente y se desee continuar desarrollando con las actividades inherentes al sector económico que se pretende apoyar, que le permite lograr el sustento para sí y sus familias, priorizando preferentemente la población descrita como vulnerable; estimando el 0.07% de la población potencial durante el periodo 2018-2024. La población potencial del Programa son los 6,166,934 habitantes del Estado, que se integra tanto por mujeres y hombres guanajuatenses.

Población Objetivo

Artículo 7.- La población Objetivo es aquella que se encuentra en situación de vulnerabilidad o bien emprendedora que corresponde a 5000 personas que se integra tanto por mujeres y hombres guanajuatenses mayores de edad y que a través de este Programa se puede apoyar para diversificar sus ingresos.

Población Beneficiada Directa

Artículo 8.- Al menos 500 personas beneficiarias del Programa, mujeres y hombres de localidades urbanas, suburbanas y rurales de las regiones integradas por los 46 municipios del Estado de Guanajuato, que presentan un Proyecto Productivo y/o necesidad de refaccionamiento, cuya actividad se desarrolla en el Estado y que son aprobados por el Comité Interno de Evaluación, sujetos a la disposición presupuestal.

Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 9.- La Secretaría, es la Dependencia Responsable del Programa y opera a través de la Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral; la cual es la Unidad Administrativa Responsable para la ejecución del Programa; quién designa como responsable a la Dirección de Empleabilidad o bien a una persona comisionada mediante oficio; quien funge como enlace con las Dependencias y Entidades Estatales Gubernamentales, asistido por las Direcciones Regionales de Empleo, dependientes de la Dirección General de Programas de Empleo y Formación Laboral.

La Unidad Administrativa Responsable, será la encargada de interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación y resolver las situaciones no previstas, así como suscribir en conjunto con el titular de la Secretaría, los documentos jurídicos correspondientes a la administración de los recursos económicos y operación del servicio integral del Programa, en materia de las presentes Reglas de Operación.

La Secretaría, a través de la Unidad Administrativa Responsable y sus Dependencias y Entidades Estatales Gubernamentales, son las responsables de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original recibida, misma que deberán enviar de manera digital a la Dirección de Empleabilidad del Programa, mínimo siete días hábiles previo a cada sesión del Comité Interno de Evaluación donde será evaluada para su integración y aprobación en dicho comité.

La Unidad Administrativa Responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo, edad y municipio, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Las ventanillas de atención del programa serán las responsables de integrar, proporcionar, registrar y validar la información referente a cada proyecto solicitado de acuerdo a los requisitos de las presentes reglas de operación, la cual deberá ser entregada a la Dirección de Empleabilidad, mediante los medios que determine la misma.

Tipo de Programa

Artículo 10.- El presente Programa es de transferencia, esto implican la entrega directa a una persona física o moral ya sea de recursos monetarios o bienes materiales; puesto que la unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refieren las presentes reglas de operación, así como contar con la participación de un Organismo Operador.

Mecanismos de Articulación, Coordinación y Colaboración

Artículo 11.- La Secretaría, a través de las instancias señaladas en el artículo 9 de las presentes Reglas de Operación establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, siempre y cuando estén alineadas con el objetivo general del programa y se cuente con la suficiencia presupuestaria; a través de los contratos y/o convenios con las Dependencias y Entidades Estatales Gubernamentales, federales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**CAPÍTULO III
DE LOS APOYOS****Modalidades y Tipos de Apoyos**

Artículo 12.- El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de Apoyo para la adquisición de mobiliario, maquinaria, equipos, herramienta y/o inventarios básicos e indispensables según el giro o negocio de que se trate, que otorga la Secretaría, para cumplir el objeto y los procesos considerados en las presentes Reglas de Operación:

- I.- En especie; y
- II.- Monetarios.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo. La modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Para el caso de la entrega de los apoyos en especie, se deberá considerar la suscripción de un convenio específico, en el que se establezcan las particularidades del caso concreto.

Metas Programadas

Artículo 13.- El Programa tiene como meta la entrega de al menos 500 proyectos productivos para favorecer la diversificación de los ingresos de las personas beneficiadas.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base a la normativa aplicable.

Monto de los Apoyos y Segundo Apoyo

Artículo 14.- El monto para el primer Apoyo otorgado a los proyectos productivos, aprobados por el Comité Interno de Evaluación, podrá ser por un monto mínimo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) y hasta por un monto máximo de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Se podrá otorgar hasta un segundo Apoyo, con presupuesto de un siguiente ejercicio fiscal a aquellos beneficiarios que recibieron el primer Apoyo y que hayan cumplido con las obligaciones contraídas en este Programa, que cuenten además con la Constancia de Situación Fiscal con el giro preponderante de acuerdo con el primer Apoyo recibido y que exista compromiso de contratación de al menos una persona, lo cual se comprobará mediante un contrato de trabajo en formato abierto; en caso de que la entrega del primer Apoyo haya sido a través de la Tarjeta de Apoyo Monetario deberá entregar la comprobación del equipamiento adquirido y se verifique su apropiada aplicación por parte del personal de la Secretaría; para este Apoyo, se limitará hasta por un monto máximo de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

Entrega del Apoyo

Artículo 15.- El reconocimiento a las personas beneficiarias se formalizará a través de un Aviso de Apoyo.

La entrega de los apoyos a las personas beneficiarias se formalizará:

- I. En los casos de compra por el portal electrónico de la SF a través del Formato CT-VI;
- II. En el caso de Tarjeta de Apoyo Monetario Formato CT-VI.A; y
- III. En el caso de bienes adquiridos por Organismo Operador Formato CT-VI.B.

Procedimientos de Adquisición de Bienes

Artículo 16.- Para realizar las adquisiciones se deberá observar lo siguiente:

- I. **En el caso de entrega de bienes en especie;**
Se realiza la adquisición de los bienes sujetos de Apoyo a las personas beneficiarias mediante el procedimiento de adquisiciones por el portal de la SF. Este procedimiento estará sujeto a la capacidad operativa y de respuesta con que cuente la Unidad Administrativa Responsable, de acuerdo con las cargas administrativas del personal que opera el Programa.
- II. **En el caso de entrega de apoyo monetario, podrán ser a través de:**
 - II.1. Apoyo mediante Organismo Operador; se presenta cuando a la Persona Solicitante se le comunica que resultó beneficiada y dicha persona ha dispuesto por vía documental la representación para la adquisición, custodia, administración y entrega de equipo, que le facilite y garantice las mejores condiciones para ello. En este supuesto, el beneficiario

asegura que recibirá Bienes para su Proyecto Productivo con lo que la finalidad material del Programa se cumple y se da por satisfactorio su estatus para los fines de seguimiento del mismo.

II.2. Apoyo por tarjeta; En este supuesto, la Unidad Administrativa Responsable del Programa realizará las gestiones correspondientes, por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, a fin de realizar la dispersión de saldos en tarjeta de los montos autorizados por Persona Beneficiaria; la compra física de los Bienes será responsabilidad del beneficiario, el cual podrá ser sujeto a verificación, a fin de validar la compra del equipo.

Proyecto Productivo

Artículo 17.- Acciones tendientes a facilitar la infraestructura productiva, así como las actividades para impulsar la diversificación de ingresos, entre otros, como las que se denominan acciones alternas y/o complementarias, oficios y/o de nuevas unidades de negocios, para fortalecer los sectores productivos, las comunidades, zonas urbano marginadas y/o zonas en contingencia y/o desastre, así como la generación, mejora y/o fortalecimiento de la infraestructura productiva y equipamiento de los organismos operadores y/o entes coadyuvantes para optimizar, fortalecer y facilitar el desarrollo de los apoyos del programa de competitividad y productividad en las unidades económicas.

Verificación de los Proyectos Productivos

Artículo 18.- Los proyectos productivos de las personas solicitantes deberán contar con la verificación por parte de las Dependencias y Entidades Estatales Gubernamentales y las Direcciones Regionales de Empleo, ante la cual se presentó la solicitud de apoyo, esto a través del formato de visita de verificación, Formato CT-V.

Requisitos para acceder a los apoyos.

Artículo 19.- Para acceder a los apoyos del Programa, las personas solicitantes deberán requisitar personalmente la solicitud del servicio a través del Formato Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente (**Anexo II**), además de presentar la documentación establecida en el siguiente artículo, ante las ventanillas de atención conforme a las presentes Reglas de Operación.

El personal de las Direcciones Regionales de Empleo y las Dependencias y Entidades Estatales Gubernamentales serán responsables del reclutamiento, atención y selección del solicitante, susceptibles de ser incorporados al Programa, así mismo deberán recabar los documentos requeridos y verificar que las personas solicitantes cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Ser persona mexicana residente en el Estado de Guanajuato y solicitante de apoyo del Programa;
- II. Tener 18 años o más;
- III. Tener conocimiento en las actividades inherentes al proceso y desarrollo de su Proyecto Productivo, refaccionamiento o prestación de servicio propuesto. Lo cual se podrá comprobar de manera escrita en el Formato CT-IV y al momento de la realización de la visita física con el llenado del formato de visita de verificación Formato CT-V;
- IV. Contar con una Propuesta de Proyecto que cumpla con las características y criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- V. Disponer de un espacio físico adecuado y con las condiciones necesarias para la operación del proyecto, lo cual se verificará de manera física en el lugar propuesto del proyecto a través del formato visita de verificación, Formato CT-V;
- VI. Disponer de por lo menos 40 horas a la semana para la atención y desarrollo de las actividades inherentes al proyecto solicitado;
- VII. No estar laborando para alguna institución pública o privada, organismo o empresa que le imposibilite disponer del tiempo establecido en el punto anterior;
- VIII. No presentar alguna de las causas de restricción de apoyo descritos en el artículo 24, ni de exclusión descritas en el artículo 25;

Las personas solicitantes que presenten alguna discapacidad deberán presentar preferentemente resultados de evaluación VALPAR.

Documentación

Artículo 20.- Las personas solicitantes deberán entregar de manera física la siguiente documentación:

- I. Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente. Anexo II.
- II. Copia simple de la identificación oficial vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o la presentación de la Cédula Profesional, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Licencia de Conducir.
- III. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- IV. Copia simple del comprobante actual de domicilio o el último expedido el cual deberá ser de luz, agua, o carta de residencia emitida por alguna autoridad local o municipal; en caso de vivir en un lugar diferente al lugar donde funcionará el proyecto, el solicitante deberá presentar ambos comprobantes de domicilio.
- V. Formato de Propuesta de Proyecto Formato CT-IV, con información financiera, de mercado, precios de venta, costos, forma de comercialización.
- VI. Formato de visita de verificación CT-V.
- VII. Proporcionar al menos una cotización de los bienes solicitados para el proyecto, preferentemente con una vigencia no mayor a 30 días naturales, en moneda nacional, con la aceptación de conformidad escrita en el documento impreso y firma del solicitante.
- VIII. En caso de segundo Apoyo proporcionar copia simple de la Constancia de Situación Fiscal con el giro preponderante de acuerdo con el primer Apoyo recibido y que exista compromiso de contratación de al menos una persona, lo cual se comprobará mediante un contrato de trabajo en formato abierto; en caso de que la entrega haya sido a través de la Tarjeta de Apoyo Monetario entregar comprobación del equipamiento adquirido y se verifique su apropiada aplicación por parte del personal de la Secretaría, además de lo señalado anteriormente.
- IX. Formato CT-III, Manifiesto de "No ser servidor público en alguno de los tres órdenes de gobierno, ni de alguno de los Poderes de la Unión".

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en las ventanillas de atención de la Secretaría y las Dependencias y Entidades Estatales Gubernamentales ubicadas en:

Ante la Secretaría:

- I. Dirección Regional de Empleo Celaya.
Domicilio: Pipila esquina Ignacio Camargo 1er piso, Edificio de Gobierno.
Tel. (461) 612 8445 y 612 6595 fax (461) 612 8289.
- II. Dirección Regional de Empleo Irapuato.
Domicilio: Avenida siglo XXI No. 412, Piso 7, Predio Los Sauces.
Tel. (462) 607 4542 y 607 4543.
- III. Dirección Regional de Empleo Guanajuato.
Domicilio: Galarza No. 88 Planta baja, Zona Centro.
Tel. (473) 7322984 y 4943.
- IV. Dirección Regional de Empleo León.
Domicilio: Blvd. Delta No. 201 Piso 7, Col. San José de Santa Julia.
Tel. (477) 140 1270 y 1271.
- V. Oficina Regional de Empleo Salamanca.
Domicilio: Morelos No. 405, Zona Centro.
Tel. (464) 647 7675 y 647 1984.
- VI. Oficina Regional de Empleo San José Iturbide.
Domicilio: Av. De la cultura s/n, Col. Loma de Guadalupe.
Tel. (419) 198 0538.
- VII. Oficina Regional Empleo Valle de Santiago.
Domicilio: Juárez No. 153, Zona Centro.
(456) 643 6796 y (456) 643 6786.

Ante las Dependencias y Entidades Estatales Gubernamentales:

- VIII. Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.
Domicilio: Plazuela de Cata No. 1, Mineral de Cata, Guanajuato.
Tel. (473) 733 5523.
- IX. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato.

- Domicilio: Paseo de La Presa 89 A, Barrio de la Presa, Guanajuato.
Tel. (473) 735 3300.
- X. Secretaría del Nuevo Comienzo.
Domicilio: Paseo de La Presa 99, Centro, Guanajuato.
Tel. 473-735-3626 al 33.

Formatos

Artículo 21.- Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <http://sde.guanajuato.gob.mx/>

CAPÍTULO IV DEL CRITERIO DE ACEPTACIÓN Y EXCLUSIÓN DEL PROYECTO

Crterios de Aprobación de Propuestas de Proyectos Productivos

Artículo 22.- Las propuestas de proyectos productivos presentadas que fueron previamente revisadas y evaluadas por las Direcciones Regionales de Empleo y Dependencias y Entidades Estatales Gubernamentales, serán aprobadas por el Comité Interno de Evaluación, de acuerdo con el análisis del Proyecto Productivo, así como a la disponibilidad presupuestal del Programa.

Mecanismos de Elegibilidad

Artículo 23.- Son criterios de elegibilidad del Programa, las personas que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 19 Y 20 de las presentes Reglas de Operación. El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita.

Restricciones de Aplicación del Apoyo

Artículo 24.- No serán sujetos de apoyo, los siguientes conceptos:

- I. Pago de pasivos;
- II. Compra o alquiler de locales, terrenos, y la construcción de obra civil;
- III. Rehabilitación de bienes inmuebles, infraestructura y/o empotrable (tales como: tarjetas domésticas, instalaciones eléctricas e hidráulicas, etc.);
- IV. Compra de cualquier vehículo automotor;
- V. Compra de bienes usados, reconstruidos o ensamblados;
- VI. Pago de sueldos, salarios, prestaciones o similares;
- VII. Contravengan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales o aquellos que desencadenen impactos negativos sobre los mismos;
- VIII. Equipamiento para expendios de alcohol o bebidas alcohólicas;
- IX. Giros negros o lugares que propicien adicciones o vicios.
- X. De producción primaria en especies (agropecuarias) y/o huertos de esquema de traspatio.

Causas de Exclusión

Artículo 25.- No se otorgará el Apoyo en los cuales sus acciones primordialmente se encuentren en los supuestos siguientes:

- I. Por falsear información y/o documentos presentados en el expediente del Proyecto Productivo;
- II. Cuando no cumplan los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- III. Cuando la Persona Solicitante realice dos o más solicitudes en diferentes Dependencias o Entidades Estatales Gubernamentales durante el mismo ejercicio aun y cuando alguna de estas ya haya sido aprobada para acceder al Programa o bien;
- IV. Cuando a los solicitantes los una un vínculo social o civil (matrimonio o concubinato);
- V. Cuando los solicitantes tengan dependencia económica entre sí;
- VI. Cuando el domicilio del proyecto coincida con el de otros solicitantes;
- VII. En el supuesto que el beneficiario no aceptara el apoyo, renuncie, se vuelva ilocalizable, falezca o que por motivos ajenos no se le pueda entregar, este podrá ser reasignado o en su caso se reintegrará una vez que se determinen saldos de recursos ministrados no

- ejercidos por el beneficiario, para su posterior reintegro a la Secretaría de Finanzas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
- VIII. Estar laborando como servidor público en cualquiera de los tres niveles de gobierno.

Comunicación de los Resultados de la Aprobación

Artículo 26.- El Comité Interno de Evaluación, aprobará en su caso, el otorgamiento del Apoyo solicitado.

El personal de las Direcciones Regionales de Empleo y de las Dependencias y Entidades Estatales Gubernamentales informarán a la Persona Solicitante el sentido de la resolución mediante un Aviso de Apoyo; a partir de este momento el recurso queda bajo la tutela del solicitante perdiendo su carácter de recurso público; el veredicto podrá comunicarse de forma verbal, vía correo electrónico, vía telefónica o cualquier otro medio o red social, surtiendo dicha comunicación los efectos de una notificación personal, en un periodo no mayor a treinta días naturales después de haberse presentado al comité.

CAPÍTULO V DEL GASTO

Programación Presupuestal

Artículo 27.- El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC3075, «Mi Negocio Pa'Delante», mismo que forma parte del componente: S018.C05 «Apoyos para el inicio y fortalecimiento de proyectos productivos entregados» del programa presupuestario S018. C05.QC3075.311 «Capital Humano», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 8 - Trabajo decente y Crecimiento Económico.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2025.

De los cuales se destinarán \$ 9,504,841.12 (Nueve millones quinientos cuatro mil ochocientos cuarenta y un pesos 12/100 M.N), al Gasto de Operación en la implementación del Programa y se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Métodos de Comprobación del Gasto

Artículo 28.- Se considerará como comprobación del gasto de los recursos económicos aportados por la Secretaría y entrega de los bienes a las personas beneficiarias, los siguientes:

- I. En caso de otorgamiento de Apoyo en especie:
 - a) Los comprobantes fiscales digitales por internet expedidos a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato por la adquisición de los Bienes del Proyecto Productivo cuando se trata de Bienes en especie y la adquisición del equipamiento que se realice mediante el procedimiento por el portal de la SF.
- II. En caso de otorgamiento de Apoyo monetario:
 - a) Mediante adquisición de Bienes por Organismo Operador; cuando la adquisición de los Bienes del Proyecto Productivo se realice a través del mencionado organismo, quien deberá contar con la petición expresa a través de la Instrucción para Representación, correspondiente, para la adquisición, custodia, administración y entrega de equipo, otorgada por la Persona Beneficiaria, además el original del acta entrega de bienes en propiedad, modalidad monetaria (Formato CT-VI.B) que incluya la relación de los Bienes entregados por Proyecto Productivo debidamente firmados por las personas facultadas para hacerlo.
 - b) Mediante Tarjeta de Apoyo Monetario; Acta entrega recepción del apoyo monetario propiedad, modalidad monetaria (Formato CT-VI.A) que incluya la relación de los Bienes aprobados del Proyecto Productivo debidamente firmados por las personas facultadas para hacerlo.

Artículo 29.- Los apoyos comprendidos en las presentes Reglas de Operación, se encontrarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría.

Aplicación Imparcial de Recursos Públicos

Artículo 30.- La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

Los recursos del Programa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

CAPÍTULO VI DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Obligaciones de la Secretaría

Artículo 31.- Son obligaciones de la Secretaría, a través de la Unidad Administrativa Responsable las siguientes:

- I. Publicar las presentes Reglas de Operación en la página WEB oficial de la Secretaría y darlas a conocer a los entes que intervienen en las mismas en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato;
- II. Coordinar y operar las presentes Reglas de Operación;
- III. Promocionar el Programa en coordinación con las Dependencias y Entidades Estatales Gubernamentales;
- IV. Coordinar y operar el Programa con los alcances establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- V. Revisar las solicitudes de apoyo, el cumplimiento de los requisitos de las solicitudes presentadas y si se cumple con las formalidades del Proyecto Productivo;
- VI. Coordinar la presentación de las propuestas de proyectos productivos por parte de las Dependencias y Entidades Estatales Gubernamentales, ante el Comité Interno de Evaluación;
- VII. Atender las disposiciones normativas relativas a la ejecución del presupuesto en los procesos de adquisiciones y contrataciones;
- VIII. Coordinar con el personal de las Dependencias y Entidades Estatales Gubernamentales la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias;
- IX. Coadyuvar con el registro en el sistema informático que se disponga para tal fin, las acciones realizadas de Contraloría Social;
- X. Coadyuvar en el resguardo de la documentación que derive de las actividades realizadas en la ejecución del Programa, y
- XI. Determinar en su caso a través del Comité Interno de Evaluación la reasignación de bienes, aplicable para los casos de fallecimiento de la Persona Beneficiaria o cuando ya no tenga el interés de llevar a cabo el Proyecto Productivo y por los cuales exista interés de una Persona Solicitante; la Unidad Administrativa Responsable llevará a cabo el proceso de selección de acuerdo con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Obligaciones de las Dependencias y Entidades Estatales Gubernamentales:

Artículo 32.- Son obligaciones de las Dependencias y Entidades Estatales Gubernamentales, las siguientes:

- I. Promover el Programa de acuerdo con su ámbito de gestión;
- II. Recibir y formalizar la solicitud de atención del Programa y entregar a la Unidad Administrativa Responsable el expediente de cada Persona Solicitante debidamente integrado con los requisitos establecidos en el artículo 19 y la documentación establecida en el artículo 20 de las presentes Reglas de Operación; tal como lo establezca la Unidad Administrativa Responsable del Programa, mínimo siete días hábiles previo a la sesión del comité;

- III. Coadyuvar con la Unidad Administrativa Responsable proporcionando la información necesaria para la implementación del Programa;
- IV. Validar la información de la Persona Solicitante, contenida en el expediente;
- V. Apoyar a los solicitantes en la elaboración del Formato CT-IV Propuesta de Proyecto;
- VI. Generar la documentación correspondiente a la Contraloría Social, atendiendo la normativa aplicable;
- VII. Registrar la información correspondiente a la Contraloría Social en el Sistema informático que se disponga para tal fin;
- VIII. Aplicar la Cédula de Evaluación Social según lo establecido en el Artículo 12 Fracción XII de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales emitidos por la Secretaría de la Honestidad;
- IX. Integrar en expediente, la documentación generada sobre Contraloría Social;
- X. Recibir, atender, dar seguimiento y respuesta, a los reportes ciudadanos que deriven de las actividades de Contraloría Social.
- XI. En caso de apoyo monetario cuando el beneficiario no da la Instrucción para la Representación y las compras la genera por cuenta propia; las Ventanillas, Dependencias o Entidades Estatales Gubernamentales tendrán que verificar la comprobación de la compra del bien solicitado a través del formato de visita de seguimiento (Formato CT-VII)

Derechos de las Personas Beneficiarias

Artículo 33.- Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos del Programa;
- III. A contar con asistencia de una persona traductora, cuando no hablen el idioma español;
- IV. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- V. A que se le informe por escrito, vía telefónica o a través de los medios electrónicos, respecto a la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- VI. A recibir oportunamente los apoyos del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios referidos en las presentes Reglas de Operación;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas que intervienen en el desarrollo del Programa, cuando así lo soliciten;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y que podrán ser utilizados para los fines de este Programa o bien para la difusión de programas públicos de interés a la sociedad;
- IX. Obtener la garantía del proveedor sobre los bienes recibidos:
 - 1.- La Garantía es limitada y aplicable solo a los bienes y/o equipos materia del Apoyo otorgado en especie;
 - 2.- Para la aplicación de las garantías de fábrica y garantizar el cambio o reparación del bien entregado o cuando dicho bien presenta algún desperfecto, daño, se entregue incompleto o cualquier otra situación aplicable a la garantía y/o vicios ocultos, en el caso de adquisición mediante el portal de la SF, la Persona Beneficiaria cuenta con 15 días hábiles a partir de la entrega recepción de los bienes adjudicados, para notificar a la Entidad responsable, y el proveedor cuenta con 15 días hábiles a partir de la notificación para responder a la Persona Beneficiaria del Programa, informando a la Entidad responsable;
 - 3.- Para estar en condiciones de hacer efectiva las garantías de fábrica y asegurar el cambio, la Persona Beneficiaria del Programa deberá notificar a la Entidad responsable dentro de los primeros 15 días hábiles de haber recibido el bien o los bienes en mal estado o dañados sujetos de cambio, reparación o sustitución adjuntando las pólizas de garantía emitidas por el fabricante. Transcurrido el plazo, todas las gestiones de reclamación serán por cuenta de la Persona Beneficiaria con el fabricante;
 - 4.- En el caso del otorgamiento de apoyo monetario para la adquisición de los bienes a través del Organismo Operador; para garantizar el cambio o reparación del bien entregado o cuando dicho bien presenta algún desperfecto, daño, se entregue incompleto o cualquier otra situación aplicable a la garantía y/o vicios ocultos, cuenta

únicamente con 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación para responder a la Persona Beneficiaria del Programa;

5.- En el caso del otorgamiento de apoyo monetario en la modalidad de tarjeta; el beneficiario gestionará por cuenta propia la garantía de los bienes adquiridos directamente con el proveedor.

- XI. Las demás que se deriven de las presentes Reglas de Operación, de los instrumentos jurídicos y las que al efecto determine la Secretaría.

Obligaciones de las Personas Beneficiarias

Artículo 34.- Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- II. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir comunicados o avisos en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; en caso de que sea por correo electrónico, se deberá señalar lo siguiente: aceptando que el comunicado o aviso hecho por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- III. Dar uso adecuado al equipamiento recibido, en base al proceso presentado en la propuesta del Proyecto Productivo;
- IV. En el caso de apoyo monetario mediante tarjeta, la Persona Beneficiaria será la única responsable y deberá realizar la adquisición del equipamiento de acuerdo con los bienes solicitados en la Cotización y descritos en la Propuesta de Proyecto, Formato CT-IV. El cual tendrá un plazo no mayor de 30 días naturales para entregar a las ventanillas la factura o nota remisión de los Bienes adquiridos, de no ser así serán ingresados al Padrón de Beneficiarios Incumplidos;
- V. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- VI. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VII. Cuando se le requiera, deberá identificarse ante el personal de la Secretaría, Dependencias y/o Entidades Estatales Gubernamentales, con identificación oficial a efecto de permitir realizar visitas de seguimiento;
- VIII. Asistir y atender personalmente en tiempo y forma a las reuniones, capacitaciones y citas que se le requieran para el cumplimiento de todas las etapas del Programa;
- IX. Participar y colaborar en el cumplimiento de los Lineamientos de Contraloría Social;
- X. Y las demás que se deriven de las presentes Reglas de Operación, de los instrumentos jurídicos que se celebren para y durante la ejecución del Programa, y las que al efecto determine la Secretaría.

Sanciones a los Servidores Públicos

Artículo 35.- Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en los artículos 31 y 32 de las presentes Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Incumplimiento de las Personas Beneficiarias

Artículo 36.- En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en el Artículo 34 de las presentes Reglas de Operación por parte de las personas beneficiarias del Programa, no podrá ser susceptible de Apoyo de este Programa para el siguiente ejercicio fiscal. Además de que serán ingresadas en un **Padrón de Beneficiarios Incumplidos**, donde se manifestará el trámite inconcluso en el documento y permanecerán hasta que subsanen la omisión.

Mecanismos de Exigibilidad

Artículo 37.- Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una Persona Solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa y se cuente con suficiencia presupuestal para ello;
- II. Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la Secretaría y a las Dependencias y Entidades Estatales Gubernamentales, responsable donde se generó la solicitud de apoyo, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios de este y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de no haber sido seleccionado en el Programa, ante esta Secretaría o ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría a través de los siguientes medios:

- I. En Centro de Gobierno Irapuato, ubicado en Vialidad Interior sobre Avenida Siglo XXI No. 412, Piso 7, Predio Los sauces, o al teléfono 462 607 4500; y/o;
- II. Ante el órgano Interno de Control de la Secretaría, ubicado en Vialidad Interior sobre avenida siglo XXI No. 412 Piso 6, Predio Los Sauces, Irapuato Gto., C.P. 36823, Tels. 462 607 45 42, 462 607 4543, 462 607 4546.

La Unidad Administrativa Responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación Social

Artículo 38.- La Secretaría de la Honestidad en coordinación con la Secretaría de Economía propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VII EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 39.- El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (mujer o hombre), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos Humanos, Equidad, Inclusión y Diversidad Social

Artículo 40.- El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecido para ello en las presentes Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La Secretaría, a través de la Unidad Administrativa Responsable, así como las Dependencias y Entidades Estatales Gubernamentales promoverán, garantizarán, protegerán y respetarán los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los Derechos Humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del Programa.

CAPITULO VIII
SECCION PRIMERA
DEL COMITÉ INTERNO DE EVALUACIÓN

Integración del Comité Interno de Evaluación

Artículo 41.- El Comité Interno de Evaluación se integrará durante el transcurso del primer mes del año de operación del Programa, y será de la siguiente manera:

- I. La persona que ocupe la titularidad de la Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral será quien desempeñará el cargo de Presidente;
- II. Personal de las Direcciones Regionales de Empleo adscritos a la SEyFL;
- III. Una persona que coordine de manera Operativa el Programa, quien fungirá como Secretaria (o) Operativa (o);
- IV. Una persona que coordine de manera Técnica el Programa, quien fungirá como Secretaria (o) Técnica (o);
- V. Una persona que represente a cada una de las Dependencias y Entidades Estatales Gubernamentales;
- VI. Una persona que represente a la Secretaría de la Honestidad.

El Comité Interno de Evaluación se formalizará a través de un proceso de integración, en el cual se definirá la participación de los integrantes de cada Dependencia o Entidad, así mismo los suplentes.

Responsabilidades u Obligaciones del Comité Interno de Evaluación

Artículo 42.- El Comité Interno de Evaluación tendrá las siguientes responsabilidades u obligaciones:

- I. Aprobar de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, las propuestas presentadas por la Dirección de Empleabilidad, seleccionadas de las solicitudes remitidas por las Direcciones Regionales de Empleo y las Dependencias y Entidades Estatales Gubernamentales, sobre los proyectos productivos presentados;
- II. Generar acuerdos sobre las propuestas presentadas;
- III. Elaborar acta de sesión de acuerdos; e instruir a las Direcciones Regionales y Dependencias y Entidades Estatales Gubernamentales para informar al ciudadano el resultado de su solicitud;
- IV. Determinar sobre la entrega de bienes en propiedad, mediante los mecanismos establecidos en las presentes Reglas;
- V. Resolver los casos particulares sobre reasignación de equipos y otros asuntos no previstos en las presentes Reglas de Operación;
- VI. Conocer sobre las Reglas de Operación propuestas para la administración de este Programa y recomendar lo que en su caso considere.
- VII. Determinar sobre casos especiales de las causas de exclusión.

Sesiones

Artículo 43.- El comité, sesionará las veces que resulte necesario para atender las solicitudes de apoyo para su análisis y atención, al efecto, las convocatorias serán emitidas, cuando menos con 12 horas de anticipación, por la (el) Secretaria (o) Operativa (o) de dicho cuerpo colegiado. Las sesiones podrán ser de manera presencial o virtual, las cuales tendrán la misma validez.

Suplencia del Presidente (a) del Comité Interno de Evaluación

Artículo 44.- En caso de que la persona que ocupa el cargo de presidente (a) del Comité Interno de Evaluación no esté presente, el pleno del comité, existiendo Quórum, podrá determinar en el momento quién presidirá la sesión correspondiente, la cual se considerará como válida. La persona propuesta como suplente deberá tener conocimiento de las actividades a realizar.

Quórum

Artículo 45.- Para iniciar sesión de comité se deberá contar al menos con el 50% más uno de los integrantes del Comité Interno de Evaluación.

Participación en las Sesiones

Artículo 46.- El personal de las Direcciones Regionales de Empleo y de las Dependencias y Entidades Estatales Gubernamentales, cuando presenten los proyectos productivos para aprobación ante el Comité Interno de Evaluación, participarán sólo con voz en las sesiones, tratándose de sus propuestas.

Voto de Calidad

Artículo 47.- En el caso de empate de votos, el presidente o su suplente tendrán además voto de calidad, el suplente del presidente será designado por la mayoría del Comité Interno de Evaluación, lo cual se dejará asentado en el Acta de Instalación del comité mencionado.

Acta de Sesión

Artículo 48.- De las sesiones del Comité Interno de Evaluación, se levantará Acta de Acuerdos, en la que se mencione de manera breve y precisa los asuntos tratados y los acuerdos tomados, dicho documento será resguardado por la Dirección de Empleabilidad.

**SECCION SEGUNDA
DEL ORGANISMO****Participación del Organismo Operador**

Artículo 49.- Para la operación de este Programa y su debida gestión administrativa se prevé la participación de un Organismo Operador que deberá cumplir con las siguientes actividades y procesos:

- I. **Apoyo en especie;**
Recepción, custodia, almacenaje, logística y comprobación de entrega de bienes adquiridos mediante el portal de la SFlyA;
- II. **Modalidad de tarjeta;**
Actividades de logística de entrega y comprobación de la misma.
- III. **Adquisición de bienes mediante Organismo Operador;**
Deberá contar con la petición expresa a través de la Instrucción para Representación para la adquisición de bienes.

Elección del Organismo Operador

Artículo 50.- El Organismo Operador es la alternativa reconocida en este Programa para auxiliar al ciudadano que por su lugar de origen no cuente con las condiciones de oferta comercial y propicia que le permitan asegurar las mejores ventajas para llevar a cabo su compra. La elección se realizará a través de invitación, para lo cual se considerarán factores a ponderar de cada una de las propuestas técnica y económica recibidas por parte de los proveedores invitados, asignando calificación a cada rubro de acuerdo con los datos proporcionados en las cotizaciones recibidas, posteriormente se elaborará un cuadro comparativo, para elegir el proveedor que llevará a cabo las actividades encomendadas.

El Organismo Operador deberá cumplir con las siguientes características:

- I. **Experiencia.** - Haber participado al menos en una ocasión, llevando a cabo actividades de administración, almacenaje y logística de entrega de bienes, con alguna dependencia estatal o municipal;
- II. **Capacidad Profesional.** - Cuente con los conocimientos necesarios para llevar a cabo las actividades descritas en el párrafo anterior;
- III. **Procesos y alcances** establecidos de manera clara.

Para la ejecución y desarrollo del proyecto se deberá formalizar a través de la firma de los instrumentos jurídicos correspondientes.

CAPÍTULO IX MONITOREO EVALUACIÓN E INDICADORES.

Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 51.- Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de Evaluación

Artículo 52.- La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2025 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 53.- Corresponderá a la Unidad Administrativa Responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los recursos públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Informes Periódicos

Artículo 54.- La Unidad Administrativa Responsable que tenga a su cargo la operación del Programa integrará toda la información y documentación relativa a la ejecución y resultados de las evaluaciones a fin de integrar informes periódicos, los cuales, serán difundidos en donde determine la Secretaría.

Publicación de Informes de Evaluación

Artículo 55.- Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a Recomendaciones

Artículo 56.- La Unidad Administrativa Responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

CAPÍTULO X DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 57.- La Unidad Administrativa Responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: (<http://tramitesyservicios.strc.guanajuato.gob.mx/normateca/>), así como en la página web de la Secretaría.

Principio de imparcialidad

Artículo 58.- De acuerdo con el artículo 134, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los servidores públicos, tienen en todo tiempo, la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos. Por consiguiente, se encuentra prohibido el uso de programas sociales con fines electorales, es decir, para influir o coaccionar el sentido del voto, a favor o en contra de una candidatura o partido político.

Publicidad Informativa

Artículo 59.- De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Datos Personales

Artículo 60.- La Unidad Administrativa Responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/wp-content/uploads/2022/01/Aviso-Privacidad-Impulso-Productivo-Social-Confio-Simplificado.pdf>.

Padrón Estatal de Personas Beneficiarias

Artículo 61.- La Unidad Administrativa Responsable de la Secretaría que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón estatal de personas beneficiarias y lo remitirá a la unidad administrativa correspondiente de la Secretaría del Nuevo Comienzo, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de personas Beneficiarias, se hará la distinción por sexo (mujer u hombre) y edad. Se garantizará el uso y protección de datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría Social

Artículo 62.- La promoción, difusión y operación de la Contraloría Social del presente Programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de reclamación o denuncia

Artículo 63.- Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento, que

brinden en la operación del Programa ante esta Secretaría o ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría a través de los siguientes medios:

- III. En Centro de Gobierno Irapuato, ubicado en Vialidad Interior sobre Avenida Siglo XXI No. 412, Piso 7, Predio Los sauces, o al teléfono 462 607 4500; y/o;
- IV. Ante el órgano Interno de Control de la Secretaría, ubicado en Vialidad Interior sobre avenida siglo XXI No. 412, Piso 6, Predio Los Sauces, Irapuato, Gto, C.P. 36823, Teles 462 607 45 42, 462 607 4543, 462 607 4546.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la Secretaría, deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas irregularidades, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Excusa de Servidor Público

Artículo 64.- Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, las personas responsables del Programa que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos, en la materia objeto de las presentes Reglas de Operación, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él o ella, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

La inobservancia de lo anterior sujetara a las personas responsables del Programa al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

Interpretación y Aplicación Supletoria

Artículo 65.- Para los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, se deberá observar lo dispuesto por la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2025, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como las demás leyes aplicables y disposiciones que emita el Ejecutivo del Estado a través de las dependencias o entidades y, en lo que proceda, por las Leyes Generales en concordancia con sus Sistemas Nacionales y disposiciones que emitan los Consejos Nacionales en el ámbito de sus atribuciones.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Publicación

Artículo Primero. - Publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas.

Vigencia

Artículo Segundo. - Las presentes Reglas de Operación entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes.

Artículo Tercero. - Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación S018.C05.QC3075 Mi Negocio Pa' Delante para el ejercicio fiscal de 2025», Recurso sujeto a la QC3075 año 2024 en función a la disponibilidad de la partida 4310 del programa.

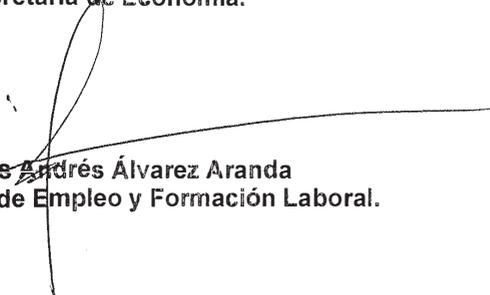
Derogación de disposiciones

Artículo Cuarto. - Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de la Secretaría de Economía que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2024.



Licda. Claudia Cristina Villaseñor Aguilar
Secretaria de Economía.



Lic. Luis Andrés Álvarez Aranda
Subsecretario de Empleo y Formación Laboral.

Anexo I. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QC3075 Mi Negocio Pa' delante ejercicio 2025

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	CONTRIBUIR A LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL HUMANO	TASA DE INFORMALIDAD LABORAL RAZÓN DE TASAS ESTATAL Y NACIONAL DE DESOCUPACIÓN DE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS. RAZÓN DEL SALARIO MEDIO DE COTIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES ASEGURADOS EN EL IMSS DE GUANAJUATO EN RELACIÓN AL NACIONAL	ENCUESTA NACIONAL DE OCUPACIÓN Y EMPLEO INEGI ENCUESTA NACIONAL DE OCUPACIÓN Y EMPLEO INEGI SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, SALARIO MEDIO DE COTIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES ASEGURADOS EN EL IMSS	CONTINUA UNA DINÁMICA ECONÓMICA EN CRECIMIENTO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO CON UNA ATRACCIÓN DE EMPRESAS INTERNACIONALES INCREMENTÁNDOSE Y DE LA MISMA MANERA, LA CADENA LOCAL INTERRELACIONADA CON DICHAS EMPRESAS
Propósito	LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE E ACTIVA INGRESA O PERMANECE EN EL MERCADO LABORAL	PORCENTAJE DE PERSONAS COLOCADAS EN UN EMPLEO EN EL ESTADO	INFORME DE SOLICITANTES DE EMPLEO ATENDIDOS	SE TENGA EL ENTORNO ECONÓMICO ADECUADO PARA QUE SE GESTEN LAS INVERSIONES Y SE GENERE Y SE PROTEJA EL EMPLEO
Componente	C05: APOYOS PARA EL INICIO Y FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS ENTREGADOS	PORCENTAJE DE PERSONAS PROGRAMADAS A APOYAR CON TASA DE VARIACIÓN DE PERSONAS INSERTADAS EN UN EMPLEO O AUTOEMPLEO EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	ACTA DE ENTREGA EN PROPIEDADES INFORMES DE PERSONAS COLOCADAS O AUTOEMPLEADAS EN ZONAS PRIORITARIAS	LAS PERSONAS BENEFICIARIAS UTILIZAN LA MAQUINARIA CONFORME A LO ESTABLECIDO LAS CONDICIONES MACROECONÓMICAS EN EL ESTADO SE MANTIENEN ESTABLES
Actividad	C05.QC3075 PAQUETES PRODUCTIVOS ENTREGADOS	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO PORCENTAJE DEL AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	INFORME BENEFICIADOS PRODUCTIVOS CUENTA PÚBLICA/INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROYECTOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	LAS CONDICIONES ECONÓMICAS SON FAVORABLES PARA EL AUTOEMPLEO



FORMATO CT-III

MANIFIESTO DE: “NO DESEMPEÑAR CARGO COMO SERVIDOR PÚBLICO”.

(Lugar y fecha)

**SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y FORMACIÓN LABORAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUNTENTABLE
PRESENTE.**

Por medio de la presente yo, C. _____, me dirijo a ustedes para informarles que actualmente no me encuentro desempeñando cargo o comisión en los entes públicos de los 3 órdenes de gobierno como **SERVIDOR PÚBLICO**. Por consecuencia:

“Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no me encuentro en los supuestos señalados por los artículos 3 fracción XXV y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y artículos 3 fracción XXIII y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato”, donde se define al Servidor Público como las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito federal y local, y establece que los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, estableciendo varias directrices.

Sin más por el momento me despido y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración y/o duda al respecto.

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma o huella dactilar de la persona solicitante)

Folio



Municipio	Fecha de Solicitud
-----------	--------------------

PROGRAMA MI NEGOCIO PA'DELANTE

PROPUESTA DE PROYECTO

FORMATO CT-IV

II. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

1.1. Información Básica:		Nombre del proyecto					
Tipo de Proyecto		Fecha de inicio de actividades del proyecto					
Día de la semana	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Laborable	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
De	12:00 p. m.	12:00 p. m.	12:00 p. m.	12:00 p. m.	12:00 p. m.	12:00 p. m.	12:00 p. m.
a	12:00 p. m.	12:00 p. m.	12:00 p. m.	12:00 p. m.	12:00 p. m.	12:00 p. m.	12:00 p. m.
y de	12:00 p. m.	12:00 p. m.	12:00 p. m.	12:00 p. m.	12:00 p. m.	12:00 p. m.	12:00 p. m.
a	12:00 p. m.	12:00 p. m.	12:00 p. m.	12:00 p. m.	12:00 p. m.	12:00 p. m.	12:00 p. m.
Horas trabajadas	0	0	0	0	0	0	0
Tiempo de trabajo semanal:	0						

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

Domicilio del negocio (Calle)		Núm. Exterior	Localidad / Colonia	Pertenece a zona impulso, indicar la clave del polígono	
Teléfono de localización del proyecto				WhatsApp	
Celular de contacto				WhatsApp	
Correo electrónico	Personal	X			
	Referencia				
Integrante del proyecto					
Solicitante		¿Pertenece a algún grupo vulnerable?	Puesto en el proyecto	Ingreso mensual esperado	

1.2.- Condiciones del establecimiento (El lugar donde establecerá o está establecido el negocio es:)

Terreno	Local	Casa	Propio
Prestado	Rentado	Pago mensual	

1.3.- Gasto corriente

Servicios	Pago Mensual
Agua	
Electricidad	
Teléfono	
Gas	
Total	\$ -

Otros gastos	Pago Mensual
Artículos de limpieza	\$ -
	\$ -
	\$ -
Total	\$ -

1.4.- Gastos diferido

Concepto	Pago Mensual	¿De ser aprobado su proyecto se compromete a tener los permisos y/o licencias antes del año?	
Permisos, licencias y atribuciones	\$ -	Modificaciones, instalaciones u obra	\$ -
Promoción, Difusión y Publicidad	\$ -	Total	\$ -

1.5.- Productos o Servicios (Productos o servicios que ofrecerá el negocio venda o venderá por mes)

Producto	Nombre	Unidades	Precio unitario	Monto total
1			\$ -	\$ -
2			\$ -	\$ -
3			\$ -	\$ -
4			\$ -	\$ -

Total

0	\$	-	\$	-
---	----	---	----	---

2.- MERCADO

2.1.-Clientes ¿Quiénes son mis clientes y donde se encuentran?

Tipo de cliente	Localidad	Estado	País	Extranjero
Consumidores directos				

2.2. Comercialización

¿Donde vende o venderá principalmente sus productos:

3.- REQUERIMIENTOS DE EQUIPO

3.1.- Equipo propio (Describe el equipo, maquinaria, herramienta y/o mobiliario que (dispone actualmente) con que se cuenta para la elaboración de los productos o prestación de sus servicios)

Nombre del bien	Valor (actual) estimado
	\$ -
	\$ -
	\$ -
	\$ -
	\$ -
	\$ -
	\$ -
	\$ -
	\$ -
	\$ -
Total	\$ -

3.2.- Equipo que pretende adquirir con el Apoyo (equipo solicitado)

Cantidad	Nombre del bien y especificaciones técnicas	Valor con IVA incluido
		\$ -
		\$ -
		\$ -
		\$ -
		\$ -
		\$ -
		\$ -
		\$ -
		\$ -
		\$ -
	Total	\$ -

4.-DESARROLLO Y PRODUCCIÓN

4.1.- Procedimiento de elaboración general (Donde se aprecie la participación de la persona en el negocio)

Actividades	Equipo	
	Propio	Requerido

FORMATO CT-V

PROGRAMA "MI NEGOCIO PA'DELANTE"
VISITA DE VERIFICACION



Dirección Regional, Dependencia y/o Entidad:		Fecha de la visita (dd/mm/aaaa)		
Nombre de la propuesta del Proyecto	Actividad o giro del Proyecto	Domicilio del Proyecto por verificar y validar	Presupuesto Cotizado	
Aspecto para verificar	Descripción de la propuesta del Proyecto	Validación (Marcar con una "X")		Observaciones
		SI	NO	
1 Conocimiento de la actividad	Tiene (n) conocimiento en las actividades inherentes al proceso.			
2 Disponibilidad	Labora para una dependencia pública o privada			
3 Bienes solicitados	Son acordes a las necesidades y se ocuparán en el proceso de elaboración de productos o prestación de servicios.			
4 Ubicación física	Las instalaciones son adecuadas para el resguardo de equipos y espacios adecuados para el uso de los equipos solicitados			
5 Equipos recuperados	El o los integrantes del Proyecto aceptan bienes recuperados			

Nombre y firma de la persona Solicitante del Proyecto _____ **Nombre, cargo y firma de la persona responsable de realizar la visita**

Los datos son proporcionados bajo protesta de decir verdad por la persona Representante del Proyecto y quien realiza la visita, y dicho contenido se utilizará como evidencia probatoria de la veracidad de la información contenida y al mismo tiempo como justificante del apoyo que en su caso se otorgue.

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional en Internet: https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/wp-content/uploads/2022/01/Aviso_Privacidad_Impulso_Productivo_Social_Confio_Simplificado.pdf



**PROGRAMA MI NEGOCIO PA'DELANTE
ACTA DE ENTREGA DE BIENES EN PROPIEDAD**

FORMATO CT-VI

QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA "MI NEGOCIO PA'DELANTE" EJERCICIO 2025, ACUDEN LA (EL) C. _____ EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y LA (EL) C. _____, CON EXPEDIENTE NÚMERO _____, COMO PERSONA BENEFICIARIA REPRESENTANTE DEL PROYECTO DENOMINADO _____ SUJETA DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE _____ GUANAJUATO, A FIN DE FORMALIZAR LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Secretaría de Economía, a través de la Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral y las Direcciones Regionales de Empleo, y las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes, llevan a cabo la ejecución del Programa MI NEGOCIO PA'DELANTE, que contempla la puesta en marcha de negocios de autoempleo, cuyo propósito es entregar apoyos en especie que consisten en mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta a los solicitantes de empleo seleccionados con las competencias o experiencia laboral, para desarrollar un proyecto productivo.

SEGUNDO.- La Secretaría de Economía adquiere dichos bienes a otorgar atendiendo a los requerimientos de austeridad y racionalidad para tales fines de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para la Operación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes, vigentes para el presente año emitidas por la Secretaría de Finanzas del Estado de Guanajuato.

TERCERO.- La Secretaría de Economía proporciona los requisitos, criterios, lineamientos y recursos para la operación del Programa MI NEGOCIO PA'DELANTE; las Direcciones Regionales de Empleo y las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes son las instancias responsables de operar el Programa, ejercer los recursos asignados, así como de la integración y guarda de los expedientes derivados de la operación del programa. Lo anterior, con apego a las Reglas de Operación vigentes y a las disposiciones normativas aplicables.

CUARTO.- Las Reglas de Operación del Programa MI NEGOCIO PA'DELANTE, señala la población objetivo, las personas beneficiarias, la característica de los apoyos, así como los derechos, obligaciones y sanciones. En el apartado de obligaciones se señala que las personas beneficiarias deben usar los bienes entregados de acuerdo con lo establecido en la Propuesta de Proyecto aprobado.

QUINTO.- Los bienes enunciados en este formato, fueron adquiridos con recursos provenientes del capítulo de apoyos (Capítulo 4000, Partida 4310) por lo que no constituyen bienes públicos, mismos que no están referidos ni forman parte del inventario ni del resguardo de la Secretaría de Economía, siendo entregados en este acto a las personas beneficiarias.

SEXTO.- Los bienes que se describen en la presente Acta, se otorgan en atención a lo solicitado por las personas beneficiarias sujetas de apoyo el cual cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 19 y con la documentación entregada establecida en el Artículo 20 de las Reglas de Operación vigentes del mencionado programa, y podrán consistir en equipo productivo básico e indispensable de acuerdo al giro y será destinado para iniciar, consolidar, mejorar y fortalecer la operación de negocio del proyecto autorizado, y que dichos bienes se describen a continuación:

Cantidad y descripción

Cantidad	Nombre del producto o artículo
----------	--------------------------------



**PROGRAMA MI NEGOCIO PA' DELANTE
ACTA DE ENTREGA DE BIENES EN PROPIEDAD**

FORMATO OT-VI

Por lo anteriormente manifestado, se procede a formalizar la presente acta de entrega de bienes en propiedad, en el marco del Programa MI NEGOCIO PA' DELANTE para el ejercicio 2025 bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - La Secretaría de Economía realiza la entrega formal y material de los bienes en posesión definitiva a favor del (la) C. _____ referidos en el antecedente SEXTO de la presente acta.

SEGUNDA. - A partir de la firma de la presente acta el (la) C. _____, acepta la entrega del apoyo en especie consistente en los bienes referidos anteriormente y a entera satisfacción, asumiendo desde este momento las responsabilidades inherentes que correspondan al uso al que fueron destinados, ostentando a partir de ahora la posesión jurídica y material de los mismos para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERA. - Los bienes que se entregan en este acto a las personas beneficiarias, fueron los solicitados por las mismas, y que llenaron y presentaron en tiempo y forma su propuesta de proyecto, el cual se consideró viable y rentable y son para uso exclusivo de la actividad económica sujeta de apoyo que fueron solicitados, bajo causa de responsabilidad del sujeto beneficiado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de las Reglas de Operación del Programa.

CUARTA. -La Secretaría de Economía no responderá a las personas beneficiarias sujetas de apoyo por ningún daño o desperfecto de los bienes materia de la presente acta, ni tampoco responderá del saneamiento para el caso de evicción en razón de no haber recibido pago por la entrega en custodia de los bienes.

De la aplicación de las garantías:

La Secretaría de Economía establece el siguiente procedimiento para hacer válida la garantía del proveedor de los bienes entregados, adquiridos por el portal de la Secretaría de Finanzas:

- 1.- La Garantía es limitada y aplicable solo a los bienes y/o equipos materia de la presente acta.
- 2.- Para la aplicación de las garantías de fábrica y garantizar el cambio o reparación del bien entregado o cuando dicho bien presenta algún desperfecto, daño, se entregue incompleto o cualquier otra situación aplicable a la garantía y/o vicios ocultos, en el caso de adquisición mediante el portal de la SF, las personas beneficiarias cuenta con 15 días hábiles a partir de la entrega recepción de los bienes adjudicados para notificar a la Entidad responsable, y el proveedor cuenta con 15 días hábiles a partir de la notificación para responder a las personas beneficiarias del programa, informando a la Entidad responsable.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33 Fracción IX de las Reglas de Operación.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias que reciben los bienes, objeto de la presente y de conformidad con lo establecido en el Artículo 34 de las Reglas de Operación del Programa MI NEGOCIO PA' DELANTE para el ejercicio 2025, se obligan a cumplir con lo siguiente:



**PROGRAMA MI NEGOCIO PA'DELANTE
ACTA DE ENTREGA DE BIENES EN PROPIEDAD**

FORMATO CT-VI

- I. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- II. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir comunicados o avisos en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; en caso de que sea por correo electrónico, se deberá señalar lo siguiente: aceptando que el comunicado o aviso hecho por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- III. Dar uso adecuado al equipamiento recibido, en base al proceso presentado en la propuesta del Proyecto Productivo;
- IV. En el caso de apoyo monetario mediante tarjeta, la Persona Beneficiaria será la única responsable y deberá realizar la adquisición del equipamiento de acuerdo con los bienes solicitados en la Cotización y descritos en la Propuesta de Proyecto, Formato CT-IV. El cual tendrá un plazo no mayor de 30 días naturales para entregar a las ventanillas la factura o nota remisión de los Bienes adquiridos, de no ser así serán ingresados al Padrón de Beneficiarios Incumplidos;
- V. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- VI. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VII. Cuando se le requiera, deberá identificarse ante el personal de la Secretaría, Dependencias y/o Entidades Estatales Coadyuvantes, con identificación oficial a efecto de permitir realizar visitas de seguimiento;
- VIII. Asistir y atender personalmente en tiempo y forma a las reuniones, capacitaciones y citas que se le requieran para el cumplimiento de todas las etapas del Programa;
- IX. Participar y colaborar en el cumplimiento de los Lineamientos de Contraloría Social;
- X. Y las demás que se deriven de las presentes Reglas de Operación, de los instrumentos jurídicos que se celebren para y durante la ejecución del Programa, y las que al efecto determine la Secretaría.

Domicilio del proyecto:

La (las) persona(s) beneficiaria(s) del Proyecto señala (n) como domicilio para la operación del Proyecto el ubicado en: _____

No habiendo nada más que hacer constar y enterados de su contenido, firman de conformidad la presente acta en 02 tantos, en la ciudad de _____ GUANAJUATO, el día _____ de _____ del 202_.

ENCARGADA(O) DEL PROGRAMA	PERSONA BENEFICIADA
<p>_____</p> <p align="center">NOMBRE</p>	<p>_____</p> <p align="center">NOMBRE</p>



PROGRAMA MI NEGOCIO PA'DELANTE
ACTA DE ENTREGA DE BIENES EN PROPIEDAD

FORMATO CT-VI

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional en Internet https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/vp/content/uploads/2022/01/Aviso_Privacidad_impulso_Productivo_Social_Confio_Simplificado.pdf



**PROGRAMA MI NEGOCIO PA'DELANTE
ACTA ENTREGA DE BIENES CON TARJETA DE APOYO MONETARIO**

FORMATO CF-VIA

QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA "MI NEGOCIO PA'DELANTE" EJERCICIO 2025, ACUDEN LA (EL) C. _____ EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y LA (EL) C. _____, CON EXPEDIENTE NÚMERO _____, COMO PERSONA BENEFICIARIA REPRESENTANTE DEL PROYECTO DENOMINADO _____ SUJETA DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE _____ GUANAJUATO, A FIN DE FORMALIZAR LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Secretaría de Economía, a través de la Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral y las Direcciones Regionales de Empleo, y las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes, llevan a cabo la ejecución del Programa MI NEGOCIO PA'DELANTE, que contempla la puesta en marcha de negocios de autoempleo, cuyo propósito es entregar apoyos: monetarios o en especie que consisten en mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta a los solicitantes de empleo seleccionados con las competencias o experiencia laboral, para desarrollar un proyecto productivo.

SEGUNDO. - La Secretaría de Economía establece la entrega de una Tarjeta de apoyo monetario a la persona beneficiaria, atendiendo a los requerimientos de austeridad y racionalidad para tales fines, la cual contará con la cantidad monetaria correspondiente al monto del apoyo solicitado, autorizado y determinado en el proyecto, y con la cual la persona beneficiaria asume la responsabilidad de realizar la adquisición de los bienes solicitados en el proyecto.

TERCERO.- La Secretaría de Economía proporciona los requisitos, criterios, lineamientos y recursos para la operación del Programa MI NEGOCIO PA'DELANTE; las Direcciones Regionales de Empleo y las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes son las instancias responsables de operar el Programa, ejercer los recursos asignados, así como de la integración y guarda de los expedientes derivados de la operación del programa. Lo anterior, con apego a las Reglas de Operación del Programa MI NEGOCIO PA'DELANTE vigentes y a las disposiciones normativas aplicables.

CUARTO.- Las Reglas de Operación del Programa MI NEGOCIO PA'DELANTE, señalan la población objetivo, las personas beneficiarias, la característica de los apoyos, así como los derechos y atención a las recomendaciones. En el apartado de recomendaciones se señala que las personas beneficiarias deben usar los bienes entregados de acuerdo con lo establecido en la Propuesta de Proyecto aprobado.

QUINTO.- Los bienes que se describen en la presente Acta, son los solicitados por las personas beneficiarias sujetas de apoyo de acuerdo a lo descrito en el proyecto, el cual cumple con los requisitos establecidos en el artículo 19 y con la documentación entregada establecida en el artículo 20 de las Reglas de Operación del Programa MI NEGOCIO PA'DELANTE vigentes del mencionado programa, y podrán consistir en equipo productivo básico e indispensable de acuerdo al giro y será destinado para iniciar, consolidar, mejorar y fortalecer la operación de negocio del proyecto autorizado, y que dichos bienes se describen a continuación:

Cantidad y descripción

Cantidad	Nombre del producto o artículo

Por lo anteriormente manifestado, se procede a formalizar la presente acta de entrega de tarjeta de apoyo monetario, en el marco del Programa MI NEGOCIO PA'DELANTE para el ejercicio 2025 bajo las siguientes:



PROGRAMA MI NEGOCIO PA'DELNTE
ACTA ENTREGA DE BIENES CON TARJETA DE APOYO MONETARIO

FORMATO CT-IV.A

CLÁUSULAS

PRIMERA. - La Secretaría de Economía, realiza la entrega formal y material de la Tarjeta de apoyo monetario para la adquisición de los bienes autorizados descritos en el proyecto a favor del (la) C. _____, referidos en el antecedente QUINTO de la presente acta.

SEGUNDA. - A partir de la firma de la presente acta el (la) C. _____, acepta la entrega de la Tarjeta de apoyo monetario con la cantidad de \$ _____ a entera satisfacción, asumiendo desde este momento las responsabilidades inherentes que correspondan al uso a la que fue destinada, y está de acuerdo en adquirir los bienes descritos en el proyecto, los cuales acepta y se responsabiliza a adquirir conforme a lo dictaminado y aprobado por el Comité Interno de Evaluación.

TERCERA. - La Secretaría de Economía a través del área competente podrá hacer visitas de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación del programa MI NEGOCIO PA'DEANTE.

CUARTA. - La Secretaría de Economía no responderá a las personas beneficiarias sujetas de apoyo por ningún daño o desperfecto de los bienes materia de la presente acta, ni tampoco responderá del saneamiento para el caso de evicción en razón de no haber recibido pago por la entrega de los bienes.

De la aplicación de las garantías:

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección de Empleabilidad y de las Oficinas de las Direcciones Regionales de Empleo orientarán a las personas beneficiarias en el proceso de solicitud de garantía por el mal funcionamiento y/o desperfectos técnicos y de fabricación de los bienes.

Recomendaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias que reciben los bienes, objeto de la presente y de conformidad con lo establecido en el Artículo 34 de las Reglas de Operación del Programa MI NEGOCIO PA'DELANTE para el ejercicio 2025, se obligan a cumplir con lo siguiente:

- I. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- II. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir comunicados o avisos en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; en caso de que sea por correo electrónico, se deberá señalar lo siguiente: aceptando que el comunicado o aviso hecho por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- III. Dar uso adecuado al equipamiento recibido, en base al proceso presentado en la propuesta del Proyecto Productivo;
- IV. En el caso de apoyo monetario mediante tarjeta, la Persona Beneficiaria será la única responsable y deberá realizar la adquisición del equipamiento de acuerdo con los bienes solicitados en la Cotización y descritos en la Propuesta de Proyecto, Formato CT-IV. El cual tendrá un plazo no mayor de 30 días naturales para entregar a las ventanillas la factura o nota remisión de los Bienes adquiridos, de no ser así serán ingresados al Padrón de Beneficiarios Incumplidos;
- V. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- VI. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;



**PROGRAMA MI NEGOCIO PA'DELNTE
ACTA ENTREGA DE BIENES CON TARJETA DE APOYO MONETARIO**

FORMATO CF-VIA

- VII. Cuando se le requiera, deberá identificarse ante el personal de la Secretaría, Dependencias y/o Entidades Estatales Coadyuvantes, con identificación oficial a efecto de permitir realizar visitas de seguimiento;
- VIII. Asistir y atender personalmente en tiempo y forma a las reuniones, capacitaciones y citas que se le requieran para el cumplimiento de todas las etapas del Programa;
- IX. Participar y colaborar en el cumplimiento de los Lineamientos de Contraloría Social;
- X. Y las demás que se deriven de las presentes Reglas de Operación, de los instrumentos jurídicos que se celebren para y durante la ejecución del Programa, y las que al efecto determine la Secretaría.

Domicilio del proyecto:

La (las) personas beneficiarias del Proyecto señala (n) como domicilio para la operación del Proyecto el ubicado en: _____

No habiendo nada más que hacer constar y enterados de su contenido, firman de conformidad la presente acta en 02 tantos, en la ciudad de _____ GUANAJUATO, el día _____ de _____ del 202_.

ENCARGADA(O) DEL PROGRAMA	PERSONA(S) BENEFICIADA(S)
<p align="center">_____ NOMBRE</p>	<p align="center">_____ NOMBRE</p>

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional en Internet https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/imp/content/uploads/2022/01/Aviso_Privacidad_impulso_Productivo_Social_Confio_Simplificado.pdf



**PROGRAMA MI NEGOCIO PA'DELANTE
ACTA ENTREGA DE BIENES EN PROPIEDAD OP**

FORMATO CT-VI.B

QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA MI NEGOCIO PA'DELANTE EJERCICIO 2025, ACUDEN LA (EL) C. _____ EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, LA (EL) _____, EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR DENOMINADO _____ Y LA (EL) C. _____, CON EXPEDIENTE NUMERO _____, COMO PERSONA BENEFICIARIA REPRESENTANTE DEL PROYECTO DENOMINADO _____ SUJETA DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE _____ GUANAJUATO, A FIN DE FORMALIZAR LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Secretaría de Economía, a través de la Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral y las Direcciones Regionales de Empleo, y las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes, llevan a cabo la ejecución del Programa MI NEGOCIO PA'DELANTE, que contempla la puesta en marcha de negocios de autoempleo, cuyo propósito es entregar apoyos en especie que consisten en mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta a los solicitantes de empleo seleccionados con las competencias o experiencia laboral, así como apoyos monetarios para desarrollar un proyecto productivo.

SEGUNDO. - La Secretaría de Economía responde a la petición del beneficiario donde a través de la instrucción para la adquisición de bienes, solicita que sus bienes sean adquiridos por un organismo operador, atendiendo a los requerimientos de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del programa MI NEGOCIO PA'DELANTE.

TERCERO. - La Secretaría de Economía proporciona los requisitos, criterios, lineamientos y recursos para la operación del Programa MI NEGOCIO PA'DELANTE; las Direcciones Regionales de Empleo y las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes son las instancias responsables de operar el Programa, ejercer los recursos asignados, así como de la integración y guarda de los expedientes derivados de la operación del programa. Lo anterior, con apego a las Reglas de Operación vigentes y a las disposiciones normativas aplicables.

CUARTO. - Las Reglas de Operación del Programa MI NEGOCIO PA'DELANTE, señala la población objetivo, las personas beneficiarias la característica de los apoyos, así como los derechos, obligaciones y sanciones. En el apartado de obligaciones se señala que las personas beneficiarias deberán adquirir los bienes enlistados en el Formato CT-IV de acuerdo con lo establecido en la Propuesta de Proyecto aprobado.

QUINTO. - Los bienes enunciados en este formato, fueron adquiridos con recursos provenientes del capítulo de apoyos (Capítulo 4000, Partida 4310) por lo que no constituyen bienes públicos, mismos que no están referidos ni forman parte del inventario ni del resguardo de la Secretaría de Economía, quedando bajo la tutela del beneficiario, una vez aprobados por el Comité Interno de Evaluación, logrando el objetivo de la entrega monetaria con la entrega material a las personas beneficiarias.

SEXTO.- Los bienes que se describen en la presente Acta, se otorgan en atención a lo solicitado por las personas beneficiarias en INSTRUCCIÓN PARA REPRESENTACIÓN DE "LA (EL) CIUDADANO", donde se indica la adquisición, custodia, administración y entrega de equipo a través de un organismo operador, sujetas de apoyo, el cual cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 19 y con la documentación entregada establecida en el Artículo 20 de las Reglas de Operación vigentes del mencionado programa, y podrán consistir en equipo productivo básico e indispensable de acuerdo al giro y será destinado para iniciar, consolidar, mejorar y fortalecer la operación de negocio del proyecto autorizado, y que dichos bienes se describen a continuación:



**PROGRAMA MI NEGOCIO PA'DELANTE
ACTA ENTREGA DE BIENES EN PROPIEDAD OP**

FORMATO CI-VLB

Cantidad y descripción

Cantidad	Nombre del producto o artículo

Por lo anteriormente manifestado, se procede a formalizar la presente acta de entrega de bienes en propiedad, en el marco del Programa MI NEGOCIO PA'DELANTE para el ejercicio 2025 bajo las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - La Secretaría de Economía, y (EL) _____, en representación del Organismo Operador denominado _____ realiza la entrega y confirmación de la adquisición material de los bienes en posesión definitiva a favor del (la) C. _____, referidos en el antecedente SEXTO de la presente acta.

SEGUNDA. - A partir de la firma de la presente acta el (la) C. _____, acepta la entrega de los bienes referidos en la instrucción para la adquisición de bienes a través de un organismo operador, consistente en los bienes señalados en el antecedente SEXTO, a entera satisfacción, asumiendo desde este momento las responsabilidades inherentes que correspondan al uso al que fueron destinados, ostentando a partir de ahora la posesión jurídica y material de los mismos para los efectos legales a que haya lugar.

Compra total:

En caso de compra total, el (la) C. _____, acepta la entrega de la Tarjeta de apoyo monetario a entera satisfacción, asumiendo desde este momento las responsabilidades inherentes que correspondan al uso a la que fue destinada, y está de acuerdo en recibir la cantidad de \$ _____ por la compra total de los bienes descritos en el proyecto.

Compra parcial:

En caso de compra parcial, el (la) C. _____, acepta la entrega de la Tarjeta de apoyo monetario a entera satisfacción, asumiendo desde este momento las responsabilidades inherentes que correspondan al uso a la que fue destinada, y está de acuerdo en recibir la cantidad de \$ _____ por la compra parcial de los bienes descritos en el proyecto, mas la cantidad de \$ _____ por los equipos que no se realizó la compra.

Devolución de economía:

El (la) C. _____, acepta la entrega de la Tarjeta de apoyo monetario a entera satisfacción, asumiendo desde este momento las responsabilidades inherentes que correspondan al uso a la que fue destinada, y está de acuerdo con la devolución de la cantidad de \$ _____ generada por la economía de la compra de los bienes descritos en el proyecto.

TERCERA.- Los bienes que se entregan en este acto a las personas beneficiarias, fueron los solicitados por los mismos, y su adquisición fue requerida a través del documento: instrucción para la adquisición de bienes que llenaron y presentaron en tiempo y forma en su propuesta de proyecto, el cual se consideró viable y rentable y son para uso exclusivo de la actividad económica sujeta de apoyo que fueron solicitados, bajo



**PROGRAMA MI NEGOCIO PA' DELANTE
ACTA ENTREGA DE BIENES EN PROPIEDAD OP**

FORMATO CT-VI.B

causa de responsabilidad del sujeto beneficiado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de las Reglas de Operación del Programa.

CUARTA.- Es responsabilidad de la Secretaría de Economía a través del área competente dar seguimiento al uso correcto del apoyo otorgado de conformidad a lo establecido en el artículo 34 en las reglas de operación del programa.

QUINTA.- La Secretaría de Economía responderá a las personas beneficiarias sujetas de apoyo por ningún daño o desperfecto de los bienes materia de la presente acta, ni tampoco responderá del saneamiento para el caso de evicción en razón de no haber recibido pago por la entrega en custodia de los bienes.

De la aplicación de las garantías:

El Organismo Operador establece el siguiente procedimiento para hacer válida la garantía del proveedor de los bienes entregados:

- 1.- La Garantía es limitada y aplicable solo a los bienes y/o equipos materia de la presente acta.
- 2.- Para estar en condiciones de hacer efectiva la garantía, la persona beneficiaria del programa deberá notificar a la Entidad Responsable dentro de los primeros 5 días hábiles de haber recibido el equipamiento productivo sobre el bien o los bienes recibidos en mal estado o dañados sujetos de cambio, reparación o sustitución adjuntando las pólizas de garantía emitidas por el fabricante. Transcurrido el plazo, todas las gestiones de reclamación serán por cuenta de la persona beneficiaria con el fabricante.
- 3.- Para garantizar el cambio o reparación del bien entregado o cuando dicho bien presenta algún desperfecto, daño, se entregue incompleto o cualquier otra situación aplicable a la garantía y/o vicios ocultos, en el caso de adquisición de los bienes a través del organismo operador, cuenta únicamente con 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación para responder a la persona beneficiaria del programa.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33 Fracción IX de las Reglas de Operación

Recomendaciones a las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias que reciben los bienes, objeto de la presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de las Reglas de Operación del Programa MI NEGOCIO PA' DELANTE para el ejercicio 2025, se obligan a cumplir con lo siguiente:

- I. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- II. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir comunicados o avisos en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; en caso de que sea por correo electrónico, se deberá señalar lo siguiente: aceptando que el comunicado o aviso hecho por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- III. Dar uso adecuado al equipamiento recibido, en base al proceso presentado en la propuesta del Proyecto Productivo;
- IV. En el caso de apoyo monetario mediante tarjeta, la Persona Beneficiaria será la única responsable y deberá realizar la adquisición del equipamiento de acuerdo con los bienes solicitados en la Cotización y descritos en la Propuesta de Proyecto, Formato CT-IV. El cual tendrá un plazo no mayor de 30 días naturales para entregar a las ventanillas la factura o nota remisión de los Bienes adquiridos, de no ser así serán ingresados al Padrón de Beneficiarios Incumplidos;



**PROGRAMA MI NEGOCIO PA' DELANTE
ACTA ENTREGA DE BIENES EN PROPIEDAD OP**

FORMATO CT-VI.B

- V. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atentan contra los derechos fundamentales de las personas;
- VI. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VII. Cuando se le requiera, deberá identificarse ante el personal de la Secretaría, Dependencias y/o Entidades Estatales Coadyuvantes, con identificación oficial a efecto de permitir realizar visitas de seguimiento;
- VIII. Asistir y atender personalmente en tiempo y forma a las reuniones, capacitaciones y citas que se le requieran para el cumplimiento de todas las etapas del Programa;
- IX. Participar y colaborar en el cumplimiento de los Lineamientos de Contraloría Social;
- X. Y las demás que se deriven de las presentes Reglas de Operación, de los instrumentos jurídicos que se celebren para y durante la ejecución del Programa, y las que al efecto determine la Secretaría.

Domicilio del proyecto:

La (s) persona(s) beneficiarias del Proyecto señala (n) como domicilio para la operación del Proyecto el ubicado en:

No habiendo nada más que hacer constar y enterados de su contenido, firman de conformidad la presente acta en 02 tantos, en la ciudad de _____ GUANAJUATO, el día _____ de _____ del 202_.

ENCARGADA(O) DEL PROGRAMA	PERSONA BENEFICIADA
<p style="text-align: center;">_____ NOMBRE</p>	<p style="text-align: center;">_____ NOMBRE</p>
<p style="text-align: center;">ORGANISMO OPERADOR</p> <p style="text-align: center;">_____ NOMBRE</p>	

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional en Internet https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/wp-content/uploads/2022/01/Aviso_Privacidad_impulso_Productivo_Social_Confio_Simplificado.pdf



**PROGRAMA MI NEGOCIO PA 'DELANTE.
FORMATO DE VISITA DE SEGUIMIENTO**

Formato
CT-VII
ANVERSO

Los datos que se le solicitan son obligatorios y bajo protesta de decir verdad.

Nombre del Proyecto y número de folio:	
Representante:	
Domicilio del proyecto:	Calle: _____ No. _____ Colonia/Localidad: _____ Municipio: _____ Tel. _____
Fecha:	___/___/___

1.- Si el apoyo fue entrega:

() Monetario (tarjeta) ¿Realizó la compra de bienes?

() Si

() No, ¿Por qué? _____

() Especie

2.- ¿Se encuentra activo el proyecto?

Si () No () Comentarios _____

3.- Durante el periodo de seguimiento, el Proyecto ha tenido modificaciones en los siguientes aspectos:

Sí	No	COMENTARIOS
()	()	Local, espacio físico:
()	()	Inscripción al RFC:
()	()	Productos o servicios nuevos:
()	()	Empleos Generados:
()	()	Capacitaciones para usted o sus empleados.

4.- ¿Cuáles son las condiciones actuales de los bienes proporcionados por la Secretaría de Economía o dependencias y entidades coadyuvantes?

a. () Están completos y sin descomposturas

b. () Están completos, pero están descompuestas las siguientes máquinas, herramientas o equipos: _____

c. () Están completos y además se dispone de herramientas adicionales que ha comprado por su cuenta

d. () Le faltan algunos bienes y/o ya no cuenta con ellos, indique por qué:

[] Los extravió

[] Le fueron robados. ¿Presentó acta de robo? Si () No ()

[] Los vendió o empeñó ¿En dónde? _____

[] Otro

especifique: _____



**PROGRAMA MI NEGOCIO PA 'DELANTE.
FORMATO DE VISITA DE SEGUIMIENTO**

Formato
CT-VII
REVERSO

5.- ¿Al día de hoy, el programa le ha beneficiado?

SI ()
NO ()

¿Por qué?

6.- ¿Recomendaría con alguien este tipo de programa?

SI ()
NO ()

¿Por qué?

7.- Evidencia fotográfica

Observaciones o comentarios generales

Firma del representante del proyecto

Nombre y firma de quien realiza la visita

https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/wp-content/uploads/2024/02/Aviso_Privacidad_Impulso_Productivo_Social_Mi-Negocio-Contigo-SI.pdf